

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* 10 Diciembre 1886)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SANIDAD.—*Circular.*

Por el correo de hoy se envían á los Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia dos ejemplares del *resumen semestral y decenal, modelo núm. 2* de la Estadística demográfico-sanitaria, para que puedan servir de antecedente y registro á cada Municipio del *Cuadro decenal modelo núm. 1*, debiendo aquéllos conservarse con el mayor esmero en las oficinas de los Ayuntamientos, bajo la más estrecha responsabilidad de los Secretarios, á fin de que en todo tiempo pueda obtenerse copia autorizada de los datos suministrados á la Superioridad, según se advierte en la nota inserta al pie de los mismos, y de cuyo exacto cumplimiento quedan encargados los Alcaldes; en la inteligencia de que dichos resúmenes semestrales corresponden al año natural en que nos hallamos; y por consecuencia se llenarán con

los datos de los Cuadros decenales que se han ido remitiendo durante el año actual.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

NEGOCIADO 3.º—*Circular.*

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, así como á la Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero ó residencia de Antonio Escudero, cuyas señas se indican á continuación, cuyo individuo desapareció de su casa en la villa de Tauste el 4 del actual; y caso de ser habido lo pongan á disposición del Sr. Alcalde de la mencionada villa.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Señas de Antonio Escudero.

Edad 17 años, viste pantalón castor de algodón, elástica de lana encarnada con listas negras, y boina azul en la cabeza.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

D. Juan Pérez Forniés, vecino de Brea, tiene solicitada la venta de una parcela, situada en el kilómetro 5 de la carretera provincial de Morés á Aranda, travesía de Sestrica, que confronta al N. con dicha carretera, al S. y O. con barranco y al E. con propiedad de Cipriano Lavilla.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1864 é instrucción para su cumplimiento, á fin de que los que se crean con derecho á reclamar la adjudicación de dicha parcela puedan presentar sus instancias en la Secretaría de la Diputación en término de 30 días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1886.—El Vicepresidente, Manuel Castellón y Tena.—Los Diputados Secretarios, Francisco Cantín.—Cándido Lamana.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Se hallan vacantes en esta Corporación dos plazas de Ayudantes de carreteras provinciales, dotadas con el haber anual de 2.250 pesetas la una y la otra de 2.000.

Por acuerdo de la Diputación, los cargos han de proveerse por concurso entre Ayudantes de Obras públicas que justifiquen, con certificaciones fehacientes, pertenecer al Cuerpo y observen buena conducta.

Las instancias, con los documentos que se acompañen, deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación en término de 30 días.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1886.—El Vicepresidente, Julián Blasco.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Real orden de esta fecha, me dice lo que sigue:
«Ilmo. Sr.: Con esta fecha comunico al Sr. Ministro de Estado la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. de la reclamación hecha á ese departamento del digno cargo de V. E. por el Encargado de Negocios de Francia interesando la derogación de la Real orden de 28 de Setiembre último, que prohibió la entrada en España de la volatería, pieles, trapos y demás géneros contumaces procedentes de Saint-Giróns, departamento del Aviege (Francia) y de puntos epidemiados;

Considerando que según manifiesta dicho Representante está autorizado á asegurar que ninguna epidemia reina en el expresado departamento;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer quede sin efecto la citada disposición, toda vez que han desaparecido las causas que la motivaron, y por lo tanto no se impida la importación á nuestro país de la volatería, pieles, trapos, etc., de dicho punto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del indicado Representante.»

De la propia Real orden lo traslado á V. I. para los fines consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. á los efectos prevenidos.

Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1886.—El Director general, Teodoro Baró.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Las que deseen probar asignaturas en concepto de libres, deberán solicitarlo durante los diez primeros días del próximo mes de Enero, dirigiendo sus respectivas instancias á la Sra. Directora de esta Escuela.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1886.—El Profesor Secretario, Román Torres.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

Debiendo procederse á contratar los víveres y artículos para el suministro de este Hospital militar, necesarios durante el año 1887, se convoca á una segunda licitación que tendrá lugar en la Dirección administrativa del mismo el día 15 de Enero próximo, á las diez de su mañana, mediante proposiciones que se presentarán en pliego cerrado, redactadas con arreglo al modelo que se expresa al final, y comprensivas de uno, dos ó más lotes que se detallan á continuación, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios límites que rigieron para la primera subasta, y que se hallan de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables, de ocho á doce de la mañana.

LOTES.	ARTÍCULOS.	Cantidades que se calculan de consumo anual.
1.º	Aceite vegetal de 1.º	1.443 litros.
	Idem id. de 2.º.....	2.191 idem.
2.º	Tocino.....	1.813 kilogramos.
	Manteca.....	1.652 idem.
3.º	Petróleo.....	1.807 litros
8.º	Patatas.....	12.436 kilogramos.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1886.—Alfredo H. Saez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de T....., número....., enterado del anuncio para contratar por lotes los víveres y artículos para el consumo del año 1887 en el Hospital militar de esta Plaza, se compromete á facilitar los correspondientes al lote....., T....., á los precios siguientes:

El litro de....., á....., pesetas céntimos (en letra.)

El kilogramo de....., á..... pesetas céntimos (en letra.)

Sujetándose en un todo á las condiciones del pliego que rigió para la primera subasta, siendo adjunta la carta de pago del previo depósito que se exige, hecho en la Caja sucursal de Depósitos, y la cédula personal.

(Firma del proponente.)

DISTRITO MILITAR DE ARAGON. PRESUPUESTO DE 1886-87.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

MES DE NOVIEMBRE DE 1886.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena del mes expresado.

DIA.	CANTIDAD.				ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.		PRECIO.
	Quintales métricos	Kilogramos.	Hectols.	Litros.	NOMBRE.	CLASE.	Pesetas. Cs.
27	»	»	2.500	»	Cebada.....	Superior y limpia.....	11'95
»	1.300	»	»	»	Paja.....	De pienso.....	3'50

Zaragoza 30 de Noviembre de 1886.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pascual Royo.—El Administrador, Santiago Torrijo.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE ZARAGOZA.

SUBASTA.

Por disposición del Sr. Alcalde 1.º de esta ciudad se halla acordada de diferentes fincas embargadas por falta de pago de contribución territorial, perteneciente al año económico de 1885 á 1886, para el día 21 del presente, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial.

El edicto se halla fijado en la fachada de la expresada Casa.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1886.—El Comisionado, Baltasar Falcón.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

La Almunia.

D. Enrique Martínez, Abogado, Juez municipal de esta villa, encargado del Juzgado de primera instancia de la misma por promoción del propietario.

Hago saber: Que por D. Félix Balduque Ruesca, vecino de Aguarón, se ha solicitado que Mariano Sancho Monterde, Manuel Sancho Monterde, Miguel Sancho Monterde, Pedro Sancho Monterde, José Sancho Monterde, Lorenzo Bosqued y Bosqued, Ponciano Benedí Jimeno, Juan Crisóstomo Ruesca Segura, Eusebio Mendieta García, Julián Bosque Marco, Teodoro Serrano Mendieta, Lino Ibáñez Martínez, Lorenzo Jimeno Luesma, Jacinto Serrano Mendieta, Angel Tobed Benedí, Joaquín Jimeno é Ibáñez, Juan Lanuza é Ibáñez, Francisco Sancho Villarroya, Domingo Bernal Cucalón, Pablo

Marco Calderón, Antonio Tobed Benedí, Mariano Tobed Ruesca, Manuel Bosqued Caballero, Bruno Martín Herrero, Gabriel Tejero Benedí, Valentín Benedí Bueno, Valentín Bizarraga Burriel, Evaristo Benedí Mendieta, Juan Laborda Ruesca, Clemente Tejero Segura, Gregorio Ruesca Ruesca, Ildefonso Tejero Benedí, Mariano Bueno Franco, Luciano Sancho Mendieta, Lino Tejero Esteban, Escolástico Bosqued Bosqued, Mariano Tapia Recancio, Tomás Bursed Galindo, Juan Bueno Benedí Frisa, Justo Pardo Guio y Domingo Crespo Per, todos ellos vecinos del expresado pueblo de Aguarón, se les incluya en el censo Electoral para Diputados á Cortes; y en providencia de hoy he acordado anunciar tal pretensión á fin de que cualquiera otro elector pueda oponerse á dicha pretensión dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en La Almunia á 10 de Diciembre de 1886.—Enrique Martínez.—D. S. O., Florencio Moya.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

El día 15 del actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en esta capital, Coso, 135, la venta de dos caballos de desecho.

Zaragoza 16 de Diciembre de 1886.—El Coronel Subinspector, P. O., el Capitán Ayudante, Lorenzo Prím Monte.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Noviembre de 1886.

DIAS.	NACIDOS V VOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.							TOTAL DE AMBAS CLA- SES.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		
21...	1	3	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
22...	2	1	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
23...	2	2	4	2	2	4	8	»	»	»	»	»	»	»	8
24...	3	1	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
25...	»	3	3	1	2	3	6	»	»	»	»	»	»	»	6
26...	2	2	4	»	2	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
27...	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
28...	1	3	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
29...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
30...	3	4	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
	17	25	42	5	8	13	55	»	»	»	»	»	»	»	55

Zaragoza 5 de Diciembre de 1886.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 3.^a decena de Noviembre de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21...	3	»	»	3	3	»	»	3	6
22...	3	»	»	3	4	1	»	5	8
23...	6	2	1	9	1	»	»	1	10
24...	3	2	»	5	1	»	1	2	7
25...	4	»	»	4	1	1	»	2	6
26...	1	1	»	2	2	1	1	4	6
27...	2	»	»	2	»	»	1	1	3
28...	3	»	1	4	3	»	»	3	7
29...	2	1	»	2	»	»	»	»	2
30...	1	»	1	3	2	2	»	4	7
	28	6	3	37	17	5	3	25	62

Zaragoza 5 de Diciembre de 1886.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.